



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2018**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

**VOCALES:**

Doña Raquel Cadenas (C'S)

Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)

Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)

Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS VALDEMORO)

Doña Rosario Alonso Villar (TUD)

D. Raúl González Orgaz (IU)

D. Marco Antonio Hurtado (Secretario General)

Doña M<sup>a</sup> José Rubio (Viceinterventora)

Doña Montserrat Pacheco (vocal con voto en el Exp.116/17)

**SECRETARIA:** Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a 07 de febrero de dos mil dieciocho, siendo las 10.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión del día 12 de Enero de 2018.**

Se acuerda la aprobación del acta por los presentes en dicha sesión.

**SEGUNDO.- Conclusión de la fase de negociación del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del Servicio "PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO – HOGAR PARA 12 VIVIENDAS PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA, ENCASA-CIBELES" (Expte. 116/2017), y resultado de valoración definitiva de ofertas conforme a los criterios de adjudicación.**

Se presenta ante la mesa correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2018 enviado por la empresa licitadora MAPFRE ESPAÑA CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en el que manifiestan que mantienen la misma oferta económica y técnica presentada.

Los señores reunidos, por unanimidad de los presentes, acuerdan dar por concluida la fase de negociación, procediéndose a la valoración definitiva conforme a los criterios de valoración.

Según informe de valoración emitido por la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, la valoración definitiva sería de 93 puntos ya que la empresa licitadora mantiene su oferta inicial.



**TERCERO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del Servicio “PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO – HOGAR PARA 12 VIVIENDAS PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA, ENCASA-CIBELES” (Expte. 116/2017), y propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.**

**VISTO** que se ha invitado por el centro gestor que inicia el expediente a las siguientes empresas:

1. CONTISRED (CORREDURÍA DE SEGUROS)
2. MAPFRE ESPAÑA. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

**VISTO** informe del Registro General en el que señala que en el período del 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2017, se ha presentado una única plica para el servicio de “PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO-HOGAR 12 VIVIENDAS DEL IVIMA, ENCASA-CIBELES” (Exp. 116/17)

1. MAPFRE ESPAÑA. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

**VISTO** informe de valoración de la oferta emitido por la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo,

El objeto del presente informe es la valoración de la documentación presentada por dicha empresa licitadora en el sobre B “Documentación criterios evaluables objetivamente y Oferta Económica” en base a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el expediente de contratación, con el objeto de establecer la empresa que mejor se adecue a las exigencias del mismo.

#### A N T E C E D E N T E S

Los criterios de la baremación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

##### **OFERTA ECONOMICA: Máximo a obtener 75 puntos**

La oferta económica que realiza es por importe de 1.380.- euros (MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS)

Aplicando la fórmula establecida en los pliegos obtiene 75 puntos.

##### **AMPLIACION DE GARANTIAS O RIESGOS CUBIERTOS Y MEJORAS: máximo a obtener 25 puntos**

2.1.- Ampliación a las siguientes garantía (Rotura de vitrocerámica, reposición de cerradura, defensa judicial y servicio de asistencia de 24 horas) máximo a obtener hasta 5 puntos.

La oferta que realiza contempla:



| MEJORAS DE LICITACION               |  |
|-------------------------------------|--|
| GARANTIA                            | MEJORA   |
| Ampliación a la cobertura de rotura | Inclusión de vitroceramica 3.000 euros pieza   |
| Garantías complementarias           | Inclusión sustitución de cerraduras por robo y extravío de llaves                          |
| Defensa jurídica                    | Incluido hasta 3.010 euros   |
| Asistencia Hogar                    | Incluida 24 horas  |
| Daños materiales                    | Hundimiento accidental del terreno por obras de construcción ajenas al inmueble asegurado. |

**Obtiene la máxima puntuación 5 puntos**

2.2.- Mejora de los capitales previstos como suma asegurada: Hasta 14 puntos.

La oferta que realiza:

- Sumas aseguradas de Contenido: 48.000.- euros (Conjunto 12 viviendas), con sublímite por vivienda de 4.000.- euros.

**Obtiene 7 puntos**

2.3.- Mejora importe de Responsabilidad Civil: máximo a obtener hasta 6 puntos

La oferta que realiza:

- Mejora capital de RC 3.606.120 euros (Conjunto 12 viviendas) con sublímite por riesgo de 300.510 euros, por siniestro.

**Obtiene 6 puntos**

**Puntuación total:**

**La puntuación total son 93 puntos.**

**VISTO** acuerdo de la mesa de 26 de enero de 2018 por el se acuerda iniciar la negociación con la licitadora MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

**VISTO** que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria del Servicio "PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO-HOGAR 12 VIVIENDAS DEL IVIMA, ENCASA-CIBELES" (Exp. 116/17) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, comunica a través de correo electrónico de fecha 1 de febrero de 2018 que mantiene su oferta inicial, no presenta oferta de mejora.



**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula octava del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

**A la vista de cuanto antecede, y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del Servicio de "PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO-HOGAR 12 VIVIENDAS DEL IVIMA, ENCASA-CIBELES" (Exp. 116/17) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

**1. MAPFRE ESPAÑA. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. 93 puntos**

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

**SEGUNDO:** Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, de MAPFRE ESPAÑA. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF A28141935 en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO-HOGAR 12 VIVIENDAS DEL IVIMA, ENCASA-CIBELES" (Exp. 116/17), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Y siendo las 10.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA



D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

Dª Ana J. Gómez Maruenda